

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez la presente solicitud de matrimonio civil. Sírvasse proveer.

JULIO JOSE CANCHANO PARODY
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA
Celular 3175344234
Calle 6 N° 3 - 45
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00073-00 SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL CONTRAYENTES JOSE ANDRES GOMEZ ARTEAGA E INES CECILIA MONTERO SURMAY.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO

Por reunir los requisitos exigidos por la ley, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 2668 de 1988 y 131 del Código Civil, con las excepciones realizadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia C – 112 del 9 de febrero de 2000, tramítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores JOSE ANDRES GOMEZ ARTEAGA E INES CECILIA MONTERO SURMAY.

Los contrayentes designaron como testigos a los señores JORGE SURMAY CANTILLO Y YASMIN SURMAY CANTILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Darío Ángel Eguis Suárez', written over a horizontal line.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ